



**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**RESOLUCIÓN HCU-UEA-178-UEA-2020**

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión Extraordinaria de 18 de septiembre de 2020, en el sexto punto del orden del día, se aprobó:

6. Tratamiento y aprobación del “Procedimiento para la presentación de Proyectos de titulación y Trabajos de Integración Curricular”, conforme el oficio No. UEA-VACD-2020-0100-OFI, suscrito por el Dr. David Sancho PhD., Vicerrector Académico.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Estatal Amazónica es una universidad pública, que fue creada por el Congreso Nacional mediante ley N. 2002-85, promulgada en el registro oficial N.º 686 del 18 de octubre de 2002, y reformada en la ley 0, publicada en el registro oficial N.º 768 del 3 de junio de 2016. Es una universidad pública del Sistema de Educación Superior que se rige por la Constitución y Leyes de la República del Ecuador y demás normativa que rige el Sistema de Educación Superior;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República dispone: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior-LOES, establece: “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia (...).”;

Que, el artículo 5 de la LOES, determina: “Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos (...).”;



Que, el literal d) del artículo 18 de la LOES, determina: “Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley;

Que, el artículo 47 de la LOES, señala que: “Órgano colegiado superior.- Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes(...);

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020, de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, a través de Decreto Ejecutivo No. 1017, de 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador decretó “(...) el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador (...);

Que, a través de Resolución RPC-SE-03-No.046-2020, de 25 de marzo de 2020, el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) expidió la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, reformada mediante Resoluciones RPC-SE-04-No.056-2020 y RPC-SO-012-No.238-2020, de 30 de abril de 2020 y 06 de mayo de 2020, respectivamente;

Que, mediante Oficio Nro. UEA-VACD-2020-0100-OFI de 17 de septiembre de 2020, suscrito por el Dr. David Sancho Aguilera, Vicerrector



**UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**  
**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**Sesión Extraordinaria I de 18 de septiembre de 2020**



Académico, se pone en conocimiento de la doctora Ruth Irene Arias Gutierrez, Rectora Universidad Estatal Amazónica y por su intermedio al Consejo Universitario el "PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE TITULACIÓN Y TRABAJOS DE INTEGRACIÓN CURRICULAR" para su tratamiento y aprobación; para lo cual se anexa dicho documento el cual forma parte integrante del presente instrumento;

El Consejo Universitario, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar del Procedimiento para la presentación de Proyectos de titulación y Trabajos de Integración Curricular del proyecto de Titulación y Trabajos de Integración Curricular, tomando en cuenta el anexo incorporado a la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Notificar a Rectorado, Vicerrectorado Administrativo y Académico.

**TERCERO.-** Trasladar a Vicerrectorados Académico, y disponer se disponer a los señores decanos, coordinadores de carrera y a la comunidad universitaria a fin de aplicar este procedimiento para los proyectos de titulación conforme el procedimiento aprobado y que se anexa al presente instrumento.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, a los 18 días del mes de septiembre de 2020.

Dra. Ruth Irene Arias Gutiérrez, PhD.

**RECTORA**

**PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**

Dr. William Núñez Chávez, MSc.

**SECRETARIO GENERAL DE LA UEA**